

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONSOLIDADO QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

EXPTE N.º : CONTR/2023/1204307

INDICE

1. OBJETO
2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO
3. ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO
4. KILOMETRAJE
5. PLAZO DE EJECUCIÓN
6. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO
7. SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO
8. AVERÍAS Y SINIESTROS
9. RED DE TALLERES
10. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS
11. CONDUCTOR DEL VEHÍCULO
12. DELEGADO DEL CONTRATISTA
13. DESTINO DEL VEHÍCULO OBJETO DE SUSTITUCIÓN.



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		21/05/2024 13:18:01	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwg37w71BlkVkiRNxS38F2PzdNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento financiero sin opción a compra (renting), de dos vehículos turismo híbridos, que incluye mantenimiento, asistencia en carretera y seguro, en perfectas condiciones técnicas y legales para dar servicio a los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

LOTE 1. VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO A MOTOR ENCHUFABLE O NO ENCHUFABLE TIPO “SEDÁN O BERLINA” PARA EL USO DE LA PERSONA TITULAR DE LA VICECONSEJERÍA

- Potencia mínima: 150 CV.
- Dimensiones mínimas: 4630mm (largo)x1775mm (ancho)x1435mm (alto).
- Distintivo de emisiones: Tipo O/eco.
- Motor: Híbrido-gasolina, enchufable o no enchufable.
- Carrocería: Sedán o berlina.
- N.º plazas: 5
- N.º de puertas: 4 o 5.
- Color: Gris oscuro, gris metalizado, negro a elegir en momento de contratación.
- Caja de cambios automática/manual 6 velocidades.
- Cristales tintados.
- Equipamiento mínimo del vehículo:
 - Dispositivo con tecnología Bluetooth.
 - Radio, toma USB delantera y trasera y telefonía manos libres o cualquier otra tecnología similar que ofrezca las mismas prestaciones.
 - Ordenador de a bordo (Mapas, GPS, ...).
 - Dirección asistida.
 - Sistema de frenos antibloqueo (ABS).
 - Aire acondicionado o climatizador.
 - Airbags delanteros, para conductor y copiloto, y laterales para los pasajeros.
 - Cierre centralizado con dispositivo a distancia.
 - Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
 - Faros Antiniebla delantero y trasero.
 - Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las demás.
 - Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha.

Además, en el interior del vehículo deberán estar disponibles los siguientes elementos:

- Chalecos reflectantes (2 unidades) de alta visibilidad, certificado según el R.D. 1407/1992, de 20 de noviembre.
- Luz portátil de emergencia.
- Dos dispositivos portátiles de preseñalización de peligro (Triángulos), que cumplan las condiciones establecidas en el anexo XI, del R.D. 2822/1988.
- Linternas LED.
- Kit para sustitución de neumáticos.
- Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.
- Todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actual o futura durante la vigencia del



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		21/05/2024 13:18:01	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwg37w71BlkVkiRNxS38F2PzdNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

renting.

LOTE 2. VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO A MOTOR ENCHUFABLE O NO ENCHUFABLE TIPO “SEDÁN O BERLINA” PARA EL USO DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA

- Potencia mínima: 180 CV.
- Dimensiones mínimas: 4630mm (largo)x1775mm (ancho)x1435mm (alto).
- Distintivo de emisiones: Tipo O/eco.
- Motor: Híbrido-gasolina, enchufable o no enchufable.
- Carrocería: Sedán o berlina.
- N.º plazas: 5
- N.º de puertas: 4 o 5.
- Color: Gris oscuro, gris metalizado, negro a elegir en momento de contratación.
- Caja de cambios automática/manual 6 velocidades.
- Cristales tintados.
- Equipamiento mínimo del vehículo:
 - Dispositivo con tecnología Bluetooth.
 - Radio, toma USB delantera y trasera y telefonía manos libres o cualquier otra tecnología similar que ofrezca las mismas prestaciones.
 - Ordenador de a bordo (Mapas, GPS, ...).
 - Dirección asistida.
 - Sistema de frenos antibloqueo (ABS).
 - Aire acondicionado o climatizador.
 - Airbags delanteros, para conductor y copiloto, y laterales para los pasajeros.
 - Cierre centralizado con dispositivo a distancia.
 - Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
 - Faros Antiniebla delantero y trasero.
 - Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las demás.
 - Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha.

Además, en el interior del vehículo deberán estar disponibles los siguientes elementos:

- Chalecos reflectantes (2 unidades) de alta visibilidad, certificado según el R.D. 1407/1992, de 20 de noviembre.
- Luz portátil de emergencia.
- Dos dispositivos portátiles de preseñalización de peligro (Triángulos), que cumplan las condiciones establecidas en el anexo XI, del R.D. 2822/1988.
- Linternas LED.
- Kit para sustitución de neumáticos.
- Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.
- Todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actual o futura durante la vigencia del renting.

Las configuraciones técnicas y equipamiento detallados tienen el carácter de mínimos para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, por lo que, si los vehículos ofertados no cumplen dichos requisitos, supondrá el rechazo de la proposición presentada por la empresa licitadora.

El vehículo vendrá equipado con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		21/05/2024 13:18:01	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwg37w71BlkVkiRNxS38F2PzdNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria. El vehículo deberá disponer de la etiqueta en la que se especifique la clasificación de eficiencia energética que en todo caso será O/CERO según Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.

Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes servicios:

- Todas las revisiones establecidas por la marca oficial e incluida en el libro de mantenimiento del vehículo.
- Las reparaciones mecánicas de las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causa no imputable al mal uso del vehículo.
- Cambios de neumáticos conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Asistencia en carretera en todo el territorio español desde el km 0 las 24 h. los 365 días del año.
- Seguro a todo riesgo para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario.
- Vehículo de sustitución.
- Impuesto de matriculación.
- Impuesto municipal de circulación.
- Gestión de multas.
- ITV.

3. ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO

El vehículo a suministrar será nuevo, a estrenar, o kilómetro cero.

4. KILOMETRAJE

La estimación anual media de kilometraje a efectos de valoración de sus ofertas por los licitadores es de 45.000 kilómetros anuales. El cómputo total de kilómetros para el periodo de vigencia del contrato (24 meses) más las 2 posibles prórrogas (12 meses de cada una) será de un máximo de 180.000 kilómetros, pudiendo ampliarse en función de las necesidades del servicio y con arreglo a un precio de ajuste determinado previamente a la formalización del contrato. Previamente a la finalización del periodo de vigencia del contrato, se revisarán los kilómetros del vehículo contratado a efectos de comprobar la adecuación al kilometraje establecido anteriormente.

Precio de ajuste.

Al finalizar el contrato se revisarán los kilómetros realizados al vehículo, aplicándose el precio por kilómetro, en defecto o exceso, ofertado por el adjudicatario previo a la formalización del contrato y con la cantidad que resulte se efectuará el cargo o el abono correspondiente en la factura final.

En todo caso, el precio máximo unitario de cargo a satisfacer por la Consejería por kilómetro adicional recorrido será de 0,07 euros/km, IVA incluido. El precio mínimo unitario de abono a la Consejería por kilómetro no recorrido será de 0,006 euros/km, IVA incluido. La regularización (liquidación) se realizará dentro de los diez días siguientes a la devolución del vehículo, una vez finalizado el contrato.

La Consejería está obligada durante la duración del contrato:

- Realizar las comprobaciones que estime pertinentes a efectos de conocer el kilometraje real del



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		21/05/2024 13:18:01	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwg37w71BlkVkiRNxS38F2PzdNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

vehículo contratado.

- Informar anualmente al arrendador de los kilómetros realizados por el vehículo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato tendrá será de 24 meses, prorrogable por dos períodos de doce meses.

6. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO

El plazo máximo de entrega del vehículo se establece en 150 días a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, salvo que el plazo ofertado por el licitador en el apartado “Mejoras” indique un plazo inferior, en cuyo caso será este último el exigido.”

El vehículo se recepcionará y devolverá repostado con al menos un cuarto del depósito. En los momentos de recepción o devolución del vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato.

En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento. Los vehículos no se considerarán debidamente entregados si no van acompañados de toda la documentación necesaria para la correcta circulación del mismo, matriculación, seguros, certificados de instalación, ITV, etc. Asimismo, deberán contar con el manual de operaciones de mantenimiento y certificación de garantías.

Constará matriculado a nombre del arrendador y se entregará en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañándose además su documentación original.

La entrega o puesta a disposición del vehículo conllevará por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro, así como justificantes de pago de los impuestos que procedan.

Los vehículos se suministrarán con toda la documentación en vigor. Como mínimo deberán contener los documentos que se relaciona a continuación:

- Manual del conductor.
- Manual de uso del vehículo.
- Teléfonos de contacto para asistencia al conductor.
- Cualquier otra documentación exigida por la legislación vigente.

7. SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

El contrato incluirá los siguientes servicios:

A. Mantenimiento integral del vehículo :

- a) Todas las revisiones por la marca oficial, e incluidas en el libro de mantenimiento del vehículo, incluyendo la sustitución de las piezas que se determinen.
- b) Reparación de todas las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causas no imputables al mal uso del vehículo.



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		21/05/2024 13:18:01	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwg37w71BlkVkiRNxS38F2PzdNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- c) Reparación de los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.
- d) Sustitución de piezas desgastadas o deterioradas, cuando no se atribuyan imprudencia en el uso normal del vehículo.
- e) Sustitución de neumáticos: Se establece como mínimo un cambio de 8 unidades. Los nuevos neumáticos deberán ser de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante. Las sustituciones se realizarán siempre en número par (2 o 4 neumáticos).
- f) En general, la gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de pre-ITV y los costes derivados de dichos trabajos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- g) Red de talleres: La Empresa adjudicataria detallará en su propuesta la red de concesionarios de la marca y/o talleres concertados o autorizados, próximos al centro de trabajo donde se encuentre el vehículo, indicando el nombre, la dirección y el teléfono.

B. Asistencia en carretera

En todo el territorio español desde el km 0 las 24 horas los 365 días del año para incidencias o siniestros de los vehículos.

C. Seguro a todo riesgo para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario

El vehículo estará debidamente asegurado a todo riesgo sin franquicia durante la vigencia del contrato, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que se deriven del mismo. La empresa adjudicataria deberá entregar una certificación librada por la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos para el vehículo.

Dicho seguro deberá tener aseguradas, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil obligatoria, conforme a la normativa vigente.
- Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria e ilimitada.
- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
- Ocupantes: defensa penal, fianzas y reclamación de daños.
- Robo del vehículo y/o sus accesorios.
- Rotura de lunas.
- Incendio.
- Seguro del conductor y ocupantes por muerte o invalidez con un capital límite de 30.000 euros.
- Defensa jurídica y reclamación de daños.
- Gestión de multas.

D. Vehículo de sustitución

En caso de siniestro, robo o avería, cuya reparación suponga una inmovilización del vehículo superior a 48 horas, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de esta Consejería un vehículo de sustitución en un plazo no superior a 24 horas desde el momento de su petición, salvo que haya presentado mejora en el plazo de entrega, en cuyo caso el plazo será el que haya ofertado la empresa adjudicataria.



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		21/05/2024 13:18:01	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwg37w71BlkVkiRNxS38F2PzdNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El vehículo de sustitución deberá ser de las mismas características o de características similares o superiores al sustituido y cubrir las necesidades del servicio al que está destinado. Esta sustitución se realizará sin coste adicional para esta Consejería. En el caso de siniestro total o sustracción definitiva del vehículo, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo por otro nuevo de las mismas características.

El vehículo de sustitución deberá llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente, así como las revisiones y equipamientos correspondientes.

E. Impuestos de matriculación, transporte y puesta en circulación

Estarán incluidos todos los gastos de matriculación, así como todos los impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo (Impuesto de matriculación, Impuesto Municipal de Circulación (IVTM). Corresponderán, igualmente, a la entidad adjudicataria las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos, que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, los gastos derivados de la misma, así como cualquier otro tipo de tasas e impuestos.

F. Gestión de multas

Si se produjeran sanciones durante la vigencia del contrato de arrendamiento, estas serán por cuenta de la empresa adjudicataria si se derivan del estado del vehículo o de la documentación del mismo.

G. Punto de recarga

En el caso en que el vehículo suministrado sea enchufable, la empresa que resulte adjudicataria del contrato instalará un punto de recarga, sin coste adicional para esta Consejería y cuya valoración deberá estar incluida en su oferta, en el sitio habilitado para el estacionamiento reservado para vehículos oficiales que indique esta Consejería. El punto de recarga se instalará en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la aceptación de la Resolución de adjudicación o formalización de este contrato.

Las autorizaciones administrativas necesarias para la instalación del punto de recarga serán gestionadas por la empresa adjudicataria.

H. Otros servicios incluidos en el contrato

La empresa adjudicataria prestará servicio de atención al cliente para la realización de todas las gestiones y la resolución de las incidencias que puedan presentarse, con servicio presencial y telefónico en horario laboral de mañana y tarde.

Dicho servicio deberá resolver cualquier gestión o incidencia que requiera el usuario en relación con la asistencia en carretera, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, reparaciones y gestión de revisiones de vehículos, así como aquellas otras que puedan demandar los usuarios del vehículo y que estén relacionados con el objeto del contrato.

La empresa licitadora deberá aportar el catálogo de los vehículos ofertados junto con un anexo de las características técnicas y equipamiento interior y exterior de serie.



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		21/05/2024 13:18:01	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwg37w71BlkVkiRNxS38F2PzdNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. AVERÍAS Y SINIESTROS

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes producidas por cualquier circunstancia, se comunicará de forma inmediata al responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria las circunstancias y alcance estimado de la avería, procediéndose inmediatamente a la reparación in situ o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o, en su defecto, telefónicamente.

En los casos en que se realice una notificación de reparación por fallos de fabricación y se requiera llevar al taller para la subsanación de dichas incidencias, correrá por cuenta de la empresa adjudicataria la retirada del vehículo, debiendo hacer entrega, simultáneamente, de un vehículo de sustitución en su lugar.

Excepcionalmente, si los daños producidos fueran ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, y sin cobertura por parte del seguro, la Consejería se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días a esta Consejería, a contar desde el momento de la retirada a taller y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. Esta Consejería, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días.

Esta Consejería nunca se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación, salvo que expresamente autorice la misma.

9. RED DE TALLERES

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc., la empresa adjudicataria ofertará una red de talleres concertados u otros talleres especializados designados por la propia empresa.

Esta relación deberá ser confirmada y actualizada cuando en el transcurso de la vigencia del contrato se produzca alguna modificación.

El traslado del vehículo a que hubiere lugar se realizará por personal de esta Consejería cuando las circunstancias lo permitan, para lo cual, el responsable del contrato se coordinará con la persona designada como responsable del contrato nombrada por la entidad adjudicataria.

10. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán, con carácter general, la de coordinación y supervisión del correcto cumplimiento de lo establecido en los pliegos del contrato.

11. CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Están autorizados a conducir el vehículo objeto de esta licitación cualquier empleado de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que disponga de la autorización para ello.



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		21/05/2024 13:18:01	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwg37w71BlkVkiRNxS38F2PzdNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. DELEGADO DEL CONTRATISTA

La persona contratista designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato y será el interlocutor ante la Consejería. La sustitución de la persona designada como delegada por la adjudicataria deberá comunicarse al responsable del contrato designado por esta Consejería.

13. FIANZAS

No se constituirán fianzas de ningún tipo a favor de la empresa adjudicataria ni antes ni durante el periodo de vigencia del contrato.

14. DESTINO DEL VEHÍCULO OBJETO DE SUSTITUCIÓN.

Se entregará otro vehículo a la empresa adjudicataria del contrato como parte del precio (el vehículo que se va a sustituir) de acuerdo con la valoración que como mínimo aparece en el PCAP, mejorada en su caso, por la oferta que este realice.

VEHÍCULO A SUSTITUIR LOTE 1

MARCA MODELO: FORD MONDEO
MATRÍCULA: 2664-JVP
FECHA MATRICULACIÓN: 20.12.2016
KILOMETRAJE ACTUAL: MÁS DE 314.700 KM
VALORADO INICIALMENTE EN: 2.500,00 €

VEHÍCULO A SUSTITUIR LOTE 2

MARCA MODELO: TOYOTA PRIUS
MATRÍCULA: 5963-GLD
FECHA MATRICULACIÓN: 04.03.2009
KILOMETRAJE ACTUAL: MÁS DE 500.000 KM
VALORADO INICIALMENTE EN: 1.500,00 €

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 265/2021 de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil: *“El titular de un vehículo, cuando lo deseche, queda obligado a acreditar que su destino final ha sido un CAT. La entrega del vehículo podrá realizarse directamente en el CAT o a través de una instalación de recepción. Para los automóviles, dicha entrega no supondrá coste alguno para su titular cuando el automóvil al final de su vida útil carezca de valor de mercado o este sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo motopropulsor, y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de componentes, partes o piezas.”*

En cualquier caso, respecto del vehículo sustituido, deberá comunicarse la siguiente información:

- Certificados de destrucción del vehículo al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico cuando el destino es achatarramiento.
- Permiso de circulación del nuevo titular en caso de que se opte por su transferencia. Esta alternativa únicamente será posible si el valor de tasación del vehículo entregado es superior a quinientos euros (500,00 €). El valor de tasación deberá ser acorde con las normas de mercado.



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		21/05/2024 13:18:01	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwg37w71BlkVkiRNxS38F2PzdNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la determinación de la valoración de los vehículos a entregar se han analizado los precios de venta de otros vehículos usados de características similares, concretamente a través de las páginas www.carplus.es, www.coches.net y www.autocasion.com, así como a concesionarios oficiales y empresas especializadas.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fda. M.ª Ángeles Porres Santamaría



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		21/05/2024 13:18:01	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwg37w71BlkVkiRNxS38F2PzdNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	